

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

8132 *Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden ARM/822/2010, de 10 de marzo.*

De conformidad con los artículos 20.1.c de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 38.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Esta Secretaría de Estado acuerda hacer pública la resolución total de la convocatoria de libre designación anunciada por Orden ARM/822/2010, de 10 de marzo, B.O.E. del día 1 de abril de 2010, según Anexo adjunto a la presente Resolución.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 10 de mayo de 2010.–El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.

ANEXO

PUESTO ADJUDICADO		PUESTO DE CESE			DATOS PERSONALES								
Nº ORDEN	DENOMINACION	NIVEL	SUBGRUPO	LOCALIDAD	DENOMINACION	NIVEL	MINIST.	LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CUERPO	GRADO	SUBGRUPO
1	MARM. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD. SUBDIRECTOR GENERAL. (6113146)	30	A1	MADRID	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD. SUBDIRECTOR GENERAL (PROVISIONAL).	30	MR	MADRID	BORREGON CARRETERO, ELENA MARIA	0343137635-A0101	0101	28	A1